DICTAMEN N° 100/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 12 de octubre de 2021

Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERADORES - PLURIANUAL", para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA" con ID 403.008

1-ANTECEDENTES

De manera preliminar, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina en el Memorándum del mes de octubre de 2021, de la Arq. Aramí Moragas, Jefa del Dpto. de Infraestructura y Mantenimiento, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, en donde solicita el mantenimiento preventivo del Equipo Generador Eléctrico de Emergencia C15 de 500 KVA, Serie N° CAT00C15CL8B00373 y el Equipo Generador de Emergencia GEH250 de 250 KVA, Serie N° SERIE OLY00000HNNM01178, ambos de la marca CATERPILLAR.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: **Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN**. *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*
a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros ***derechos exclusivos****;*

Que, mediante el Certificado de Representación de la firma H. PETERSEN S.A. de fecha 27 de abril de 2021 en la cual CERTIFICA que la firma H. PETERSEN S.A., Comercial e Industrial, es el representante exclusivo para Comercialización y Prestación de Servicios de los productos CATERPILLLAR en todo el territorio de Paraguay, acreditándose el supuesto de excepción.

Que, conforme a las documentaciones obrantes en el expediente se colige que se encuentran reunidos los requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se concluye que el pedido efectuado reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Lic. Fátima Belén Cabañas
Jefa del Dpto. de Contrataciones